MDK/BNP/CPAM

APRUEBA LA ORGANIZACIÓN DE REUNIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LAS MÚSICAS IBEROAMERICANAS, IBERMÚSICAS.

VALPARAÍSO,

2388 03.07.2014

EXENTA Nº

VISTO

Estos antecedentes: Copia del Memorando Interno N° 05-S/1210 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 24 de junio de 2014, referido al acuerdo Nº 2 del Consejo de Fomento de la Música Nacional adoptado en la sesión ordinaria Nº 02/2014 mediante el cual se aprueba la organización de la V Reunión del Comité Ejecutivo y la VII Reunión del Comité Intergubernamental de Ibermúsicas, destinando recursos para ello; acompañando copia de la respectiva acta de la sesión de Consejo y la preafectación presupuestaria.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5º de la referida ley, se creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por este Servicio y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3º de la citada ley.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, dicho Fondo tiene por objetivo, entro otros, el financiamiento de las funciones, actividades y objetivos de Consejo de Fomento de la Música Nacional, señalados en los artículos 3º y 5º de la Ley Nº 19.928 y en las disposiciones que establece dicho Reglamento.

Que, conforme al artículo 3, numeral 9 de la Ley Nº 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, el organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción de música nacional.

Que, durante la XXI Cumbre Iberoamericana desarrollada en Paraguay durante el año 2011 se aprobó la puesta en marcha del Programa para el Fomento de las Músicas Iberoamericanas –IBERMÚSICAS

del cual como país somos parte, y que establece un Fondo Financiero multilateral para desarrollar una agenda para la construcción del Espacio Musical Iberoamericano para el Fomento de las Artes de la Música, en los campos de la música académica, la tradicional y otras manifestaciones musicales, a fin de generar mejores condiciones de circulación, profesionalización y difusión de la labor de los creadores, intérpretes, investigadores y gestores de la región.

Que, durante el mes de octubre de este año, se realizarán en Chile la V Reunión del Comité Ejecutivo y la VII Reunión del Comité Intergubernamental de Ibermúsicas.

Que, en el marco de lo anterior, el Consejo de Fomento de la Música Nacional en su sesión ordinaria N°02/2014, de fecha 21 de marzo de 2014, acordó organizar dichas reuniones, destinando la suma de $30.000.000 (treinta millones de pesos chilenos), para solventar con dichos recursos todos los gastos necesarios para las referidas reuniones, entre los que se incluyen los gastos de alojamiento, alimentación y traslados internos de los invitados, arriendo del salón donde se realizarán las reuniones y los gastos necesarios para la implementación técnica.

Que, conforme consta en los antecedentes de la presente resolución, existiendo recursos disponibles para dar cumplimiento a lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público, año 2014; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.713, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2014; en la Ley Nº 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo Nº 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Nº 268, de 2013, que delega facultades que indica, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE realizar en Chile la V Reunión del Comité Ejecutivo y la VII Reunión del Comité Intergubernamental de Ibermúsicas, destinando la suma de $30.000.000 (treinta millones de pesos chilenos) del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para solventar todos los gastos necesarios para las referidas reuniones, entre los que se incluyen los gastos de alojamiento, alimentación y traslados internos de los invitados, arriendo del salón donde se realizarán las reuniones y los gastos necesarios para la implementación técnica, llevando a efecto el acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 02/2014, de fecha 21 de marzo de 2014, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, según consta en copia del acta de dicha sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Consejo de Fomento de la Música Nacional, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTENSE los gastos que demanda la presente Resolución al ítem 09.16.02.24.03.520, Glosa N°07,

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Ley de Presupuesto Público del año 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTORA NACIONAL

ULIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/467
DISTRIBUCION:
1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia a digitador(a) de transparencia activa)
1 Unidad de Gestión Interna. Depto. De Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
1 Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
1 Departamento de Administración General, CNCA
1 Sección de Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
1 Departamento Jurídico, CNCA